

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el numero 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la LTS. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte el C. JOSE GUADALUPE DIAZ CARREON con domicilio en el [REDACTED] SAYULA, JALISCO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE REPARACION DE UNA LICUADORA MARCA OSTER, PROPIEDAD DEL SISTEMA DIF SAYULA Y QUE SERAN UTILIZADAS PARA COMEDORES CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCION. Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la labor encomendada la cantidad de **\$ 120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada y será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 05 cinco de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

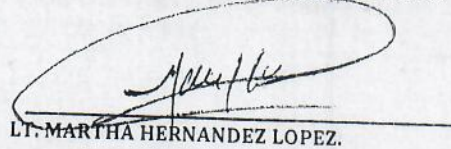
**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".




C. JOSE GUADALUPE DIAZ CARREÓN

"EL SISTEMA DIF SAYULA".



LT. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

TESTIGOS.

  
C. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. C. JOSE GUADALUPE DIAZ CARREON, .....



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ALVARADO  
VILLALOBOS  
MA INDELISA  
DOMICILIO  
LOC USMAJAC 49330  
SAYULA, JAL.  
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]  
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 02  
ESTADO 14 MUNICIPIO 083 SECCIÓN 2177  
LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

FECHA DE NACIMIENTO  
[REDACTED]  
SEXO: M



[REDACTED]

ALVARADO<VILLALOB<<MA<INDELISA

16 de Noviembre 2018

Rescvi del sistema dif Sayula la cantidad  
de \$600<sup>00</sup> por impartir clases de Bordado  
un sentro día durante el mes de octubre  
de acuerdo al contrato de prestaciones de  
servicios

[REDACTED]

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GONZALEZ  
FLORES  
MARIA ESTHER  
DOMICILIO  
LOC SAYULA 49300  
SAYULA, JAL.  
CLAVE DE ELECTOR

FECHA DE NACIMIENTO  
SEXO / M

CURP  
AÑO DE REGISTRO 1991/03

ESTADO 14 MUNICIPIO 083 SECCION 2162  
LOCALIDAD 0001 EMISION 2018 VIGENCIA 2028

INE

SECRETARÍA EJECUTIVA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GONZALEZ<FLORES<<MARIA<ESTHER<

16 de Noviembre 2018

Recibo del sistema D.F. Sayula  
la cantidad de \$480.00 pesos  
por impartir clases de Borkelo  
durante el mes de Octubre de  
acuerdo al contrato de prestación  
de servicios



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GUZMAN  
ACEVES  
MARIA ESTHER  
DOMICILIO

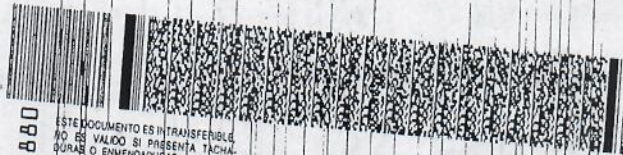
EDAD 49  
SEXO M

SAYULA, JAL.

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 02  
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]  
ESTADO 14 MUNICIPIO 083  
LOCALIDAD 0001 SECCION 2171  
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



2171028918880

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMIENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES ELECTORONARIAS

8 de Noviembre 2018

Recivi de dif Sayula la cantidad de  
1400 pesos por impartir clases de bridad  
y costura durante el mes de octubre 2018  
de acuerdo al contrato de prestacion de  
servicios

[REDACTED]

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte la C. CRUZ BARRETO ISRAEL con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE DESAYUNOS PARA EL EVENTO "UNETE CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES" Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o

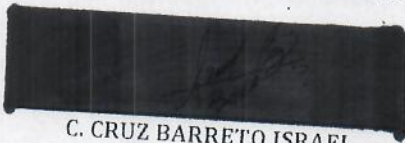
# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en el futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

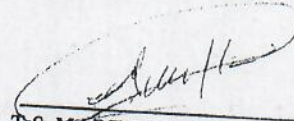
**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".




C. CRUZ BARRETO ISRAEL

"EL SISTEMA DIF SAYULA".



LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

TESTIGOS.



C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA



C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. CRUZ BARRETO ISRAEL.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte la C. CASTRO PIMENTEL GUILLERMINA con domicilio en el NUMERO [REDACTED], SAYULA JALISCO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE ELABORACION DE UN CHOCOFLAN PARA CONVIVENCIA DEL GRUPO DE TERCERA EDAD Y OTRO PARA LAS CUMPLEAÑERAS DEL MES. Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 840.00 (OCHOCIENTON CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN LOS 10 PRIMEROS DIAS DEL MES SIGUIENTE.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 30 TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, concluyendo el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.



# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.


**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

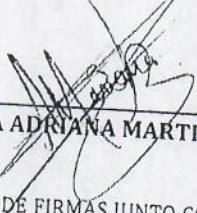
"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

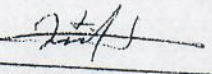
  
C. CASTRO PIMENTEL GUILLERMINA.



"EL SISTEMA DIF SAYULA".

  
T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA

  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 31 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. CASTRO PIMENTEL GUILLERMINA. ....